



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extensión OP 23/2024

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-8897-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la provisión de un servicio de almacenamiento en la NUBE, tramitada como renglón 1 de la Contratación Menor n° 39-06/2024 y adjudicada a la firma NSS SA - IPLAN mediante la Disposición DI-2024-230-TSJ-DGA (ver DI-2024-14962-TSJ-DGA).

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 23/2024, correspondiente al renglón 1 de la contratación (servicio de almacenamiento en NUBE) y comenzó a brindar el servicio el 9 de mayo de 2024 (ver IF-2024-16172-TSJ-DCOMPRAS).

Conforme con lo expuesto por el Director de Compras y Contrataciones, en razón de “cuestiones operativas que requieren un periodo mayor para poder definir la renovación del servicio en cuestión” es conveniente prorrogar la vigencia del actual contrato por el plazo de un mes.

Con tal antecedente, la repartición mencionada gestionó ante NSS SA - IPLAN la extensión del plazo de la orden de provision hasta el próximo 9 de junio, condición aceptada por la empresa (ver IF-2025-9977-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2025-10121-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-10276-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **extender** la vigencia de la Orden de Provisión n° 23/2024, a favor de la firma NSS SA - IPLAN, CUIT n° 30-70265297-5, por un plazo de un mes, hasta el 9 de junio de 2025; de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095.
- 2. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestarias 1.30000.3.5.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
- 3. Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a la firma interesada por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.